



Real Audiencia de Tortona.

BELLO QVARTO, VENTA
DE MARAVEDIS, AÑO DE
DEL SEISCIENTOS Y CIN
CIENTA.

Que al presente tienen las Casas de mi Justicia en esta
Villa de Tortona, que luego las vendi, y entreguen al re
ferido Sr. Miguel Trujillo, sin contradiccion alguna
y que no vendan mas de ellas, ni las perdan, en que yn
curren lo que eran officio publico, para que no tie
nen facultad, y que conozcan de todo lo que negociare
se hubieren cometido a los demas Alcaldes mayores
y Jueces de Meridencia, sus antecesoros, aunque sea
fuera de su Jurisdiccion, conforme a las Comisiones
que se les hubieren dado, haciendo a las partes Jus
ticia: Y asimismo mando que haya oficio de data
en cada un año de lo que se sirvieren el dho. ofi
cio lo mismo que han gozado sus antecesoros, y en
la misma situacion que ellos, lo qual se ha de
brax por mandado de los del dho. mi Consejo de las
ordenes, haviendo cumplido, enteramente con
el tenor de los Capitulos de la Instruccion
que se le entregara, y auto de Gobierno, proveido
por los del dho. mi Consejo de las ordenes, en veinte
y quatro de octubre de mill seiscientos noventa
y siete, y en la forma que ha de obrar en las
apelaciones de las Sentencias que pronuncian
para que no obstruyan ellas, se puedan executar